

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcočinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte:



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 1850.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 381.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. = INDIFERENTE.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en fecha de 31. de Mayo. anteproximo me comunica lo que sigue.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 29 del actual, ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente.—La Reina nuestra Señora se ha dignado expedir con fecha 26 del actual el decreto siguiente.—Teniendo presente lo establecido por mis Augustos Predecesores y la costumbre antigua de España sobre la categoria que deben disfrutar los Principes Sucesores inmediatos á la Corona, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, vengo en decretar:

ARTÍCULO ÚNICO. Los Sucesores inmediatos á la Corona, con arreglo á la Constitucion de la Monarquía, sin distincion de varones ó hembras, continuarán denominándose *Principes de Asturias*, con los honores y prerogativas que son consiguientes á tan alta dignidad.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que sea notoria la preinserta Real resolución. Zamora 8 de Junio de 1850.

—Fermin Ladron de Cegama.

Núm. 382.

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan no han satisfecho aun en la Depositaria de este Gobierno la primera mitad de las cuotas que les han correspondido en el repartimiento hecho para pago del sueldo de los guardas mayores de montes de la provincia, conforme con lo prevenido en mi circular de 16 de Diciembre último, inserta en el número 152 del Boletín oficial del año pasado; y en este caso les prevengo que si para el dia 20 del actual no han cumplido, dispondré que salga un comisionado de apremio á hacerles verificar el pago. Zamora 10 de Junio de 1850.—P. A. D. S. G.: El Vice-presidente del Consejo provincial: *Fermin Ladron de Cegama.*

Partido de Alcañices.

Boya.	Samir de los Caños.
Faramontanos de Távara.	Távara.
Ferreras de Arriba.	Nuez.
Fonfria.	Vegalatrabe.
Friera de Valverde.	Videmala.
Moreruela de Távara.	Villalcampo.
Perilla de Castro.	

Partido de Benavente.

Benavente.	Castro-gonzalo
Brime y Sog.	Castroverde de Campos.
Calzadilla de Tera.	Coomonte.
Cañizo.	Fuentes de Ropel.

Granja de Moreruela. Una de Quintana.
 Morales de Rey. Vega de Tera.
 Otero de Bodas. Vidayanes.
 Quiruelas de Vidriales. Villaiáfila.
 Revellinos. Villalpando.
 Riego del Camino. Villamayor
 S. Agustin. Villar de Fallabes.
 S. Miguel del Valle. Villarrin de Campos.
 S. Pedro de Ceque. Villaveza del Agua.
 S. Miguel de Esla.
 Tapioles.

Partido de Bermillo

Alfaraz. Moralina.
 Argusino. Peñausende.
 Bermillo de Sayago. Pereruela.
 Cabañas. Piñuel.
 Carbellino. Roelos.
 Escuadro. Sobradillo.
 Fariza. Sogo.
 Fermoselle. Tamame.
 Fornillos. Torregamones
 Malillos. Villamor de Cadozos.
 Moral. Villar del Buey.
 Moraleja de Sayago. Viñuela.

Partido de Fuentesauco.

Argujillo. Distrito del Olmo.
 Bóveda (la). Pego (el)
 Castrillo de la Guareña. Peleas de Arriba.
 Cubo del Vino. Piñero.
 Cuelgamures. S. Miguel de la Rivera.
 Fuentesauco. Sta. Clara de Avedillo.
 Fuente la Peña. Vadillo.
 Fuentes-preadas. Villabuena.
 Guarrate. Villaescusa.
 Maderal. Villamor de los Escuderos
 Mayalde.

Partido de la Puebla.

Cernadilla. Puebla de Sanabria.
 Cional. Distrito de Terroso.
 Mombuey. Distrito de Valdemerilla.
 Molezuelas de Carballeda. Distrito de Valparaiso.
 Porto.

Partido de Toro.

Aspariegos. Pelea-gonzalo.
 Belver. Pozo-antiguo.
 Castronuevo. Toro.
 Fresno de la Rivera. Valdefinjas.
 Fuentes-secas. Vezdemarban.
 Jambrina. Venialbo.
 Jema. Villalazán.
 Matilla la Seca. Villalube.
 Morales de Toro.

Partido de Zamora.

Almaraz. Comunidad de Castrotorafe
 Andavias. Casaseca de las Chanas.
 Arcenillas. Cerecinos del Carrizal.
 Benejiles. Coreses.
 Casaseca de Campean. Corrales.

Distrito de la Hiniesta.
 Molacillos.
 Monfarracinos.
 Moraleja del Vino.
 Moreruela de Infanzones.
 Muelas del Pan.
 Perdigon (el).

S. Cebrian de Castro.
 S. Marcial.
 Distrito de Tardobispo.
 Torres.
 Villaralbo.
 Villaseco.

Núm. 383.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, en la Depositaria de este Gobierno, las cantidades que adeudan por la mitad del veinte por ciento de recargo sobre la contribucion de consumos para atenciones provinciales, les advierto que de no verificarlo antes de el dia 20 del actual, dispondré que salga á hacerlas efectivas un comisionado de apremio. Zamora 10 de Junio de 1850.—P. A. D. S. G.: El Vice-presidente del Consejo provincial, *Fermin Ladrón de Cegama*.—Sres. Alcaldes de

Partido de Alcañices.

Fonfria. Samir de los Caños.
 Losacio. Trabazos.

Partido de Benavente.

Alcubilla. S. Cristobal de Entreviñas
 Arrabalde. S. Pedro de Ceque.
 Benavente. Sta. Colomba de las Carabias.
 Bercianos de Vidriales. Sta. Colomba de las Monjas
 Castrogonzalo. Santovenia.
 Coomonte. S. Pedro de la Viña.
 Cubo de Benavente. Parador de S. Esteban del Molar.
 Fuente-encalada. Tardemezár.
 Fuentes de Ropel. Villabrázaro.
 Maire de Castroponce. Villajeriz.
 Otero de Bodas. Villalba.
 Pobladura del Valle. Villalpando.
 Quintanilla de Urz. Villamayor.
 Quiruelas de Vidriales.
 S. Agustin.

Partido de Bermillo.

Almeida. Pereruela.
 Fermoselle. Piñuel.
 Malillos. Roelos.
 Moral. Sobradillo.
 Moralina. Tamame.
 Muga de Sayago. Viñuela.
 Peñausende.

Partido de Fuentesauco.

Fuentesauco. Mayalde.
 Fuente la Peña. Piñero.
 Fuentes-preadas. S. Miguel de la Rivera.
 Maderal. Villabuena.

Partido de la Puebla de Sanabria.

Mombuey.
Molezuelas.

S. Ciprian.

Partido de Toro.

Belver de los Montes.
Jambrina.
Pozo-antiguo.
Venialbo.

Villalazan.
Villalonso.
Villalube.

Partido de Zamora.

Almaraz.
Carrascal.
Casaseca de las Chanas.
Cazurra.
Coreses.
Montamarta.

Muelas del Pan.
Peleas de Abajo.
Piedrahita de Castro.
S. Pedro de la Nave.
Villaseco.
Venta de los Casales.

Continúa la Instrucción para la exposición pública que ha de celebrarse en Londres el 1.º de Mayo de 1851.

(d.)

Manufacturas químicas mixtas.

Pólvora, jabon, prusiato de potasa y azul de Prusia, ultramar ect., ect.

(B.)

2. Productos químicos.

SUSTANCIAS QUIMICAS QUE EMPLEA LA MEDICINA.

(á.)

Sustancias no metálicas.

Iodo, bromo, cloro, azufre, fósforo, carbon, y sus compuestos ect.

(b.)

Alcalis, tierras y sus compuestos.

Carbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, fostatos, ect., y demas compuestos de potasa, sosa, cal, magnesia ect.

(c.)

Preparaciones metálicas.

2. Productos químicos.

Calomelanos, sublimado corrosivo, óxido rojo, bisulfuro de mercurio ect. sales de plata, cobre, hierro, antimonio, cinc ect.

(C.)

SUSTANCIAS PREPARADAS RARA Y CASI EXCLUSIVAMENTE PARA USOS CIENTIFICOS.

Iodo, bromo, selenio, potasio, sodio y otros cuerpos raros, y sus compuestos, ect.

(A.)
VIDRIOS Y CRISTALES.

(a)

Materiales ordinarios empleados en su fabricacion.

Arenas, greda, carbonatos de sosa y potasa, sulfato de sosa, yeso, sal comun, sal de roca, residuos de las jabonerias, residuos calcáreos de la purificacion del gas de alumbrado, cal, arcilla ect.

3. Usados en la fabricacion del cristal, loza y alfareria

(b.)

Colores y productos quimicos usados en la cristaleria

Compuestos de arsénico, antimonio, ácido bórico, borax, barita, cobre, cromo, cobalto, oro y hierro, litargirio, almagre, óxido de manganeso, níquel, urano, plata, salitre, azul cobalto, fosfato de cal ect. ect.

(c.)

Varias clases de cristales usados en las artes.

Cristal salubre, crow, vidrios planos, espejos, cristal, flint y estras, vidrios de Bohemia, vidrios para la óptica y el laboratorio, vidrios de colores y pintados, esmalte, venturina, imitacion de piedras preciosas.

(B.)

PORCELANA Y LOZA.

(á.)

Sustancias empleadas y medios de prepararlas.

kaolin, piedra de cornualles, arcillas plásticas, arena, cuarzo, pedernal, feldspato, greda, yeso, sosa, potasa, sal, alumbre, cenizas de hueso, peróxido de estaño, óxidos de plomo, cobalto, níquel, cromo, hierro, cobre, manganeso ect, ect.

(b.)

Géneros finos con aplicacion industrial.

Porcelana dura y trasparente ó china, y blanda ú opaca; pedernal, loza de todas clases ect. ect.; materiales y procedimientos para dar á conocer los medios de mezclar, moldear, prensar, secar, barnizar, colorar, estampar, pintar, dorar ect.

(c.)

Géneros ordinarios como se emplean en las artes.

Materiales para ladrillos, tejas, tubos, cacharros ect.

(a.)

Empleados en la arquitectura y en las obras públicas.

Granitos, piedras areniscas, pizarras, piedras calizas, serpentinas, pórfidos, mármoles, ladrillos, tejas, tubos de barro, piedras artificiales, estucos, cementos, tierras, piedras molidas y colores preparados con sustancias naturales ect.

(b.)

Herramientas ó utensilios.

4. Piedras y otras sustancias minerales empleadas en las construcciones, como herramientas y para el ornato.....

Ruedas de molino, cuarzo, piedras de afilar, diamantes, y rubíes, esmeraldas y otros minerales duros para tallar las piedras preciosas; minerales de menos valor y cristal, ó como los que se emplean en la relojería.

(c.)

Adornos.

Piedras preciosas de todas clases, y todas las sustancias del reino mineral que sirven de adorno, como ágatas, cornalina, onix, lapis-lázuli ect.

B.

Reino vegetal.

Productos agrícolas.

- { Cereales.
- { Legumbres.
- { Semillas oleaginosas.

1. Comestibles y sustancias empleadas en su preparación.

Frutas secas y semillas.
 Sustancias que entran en la preparación de las bebidas.
 Especies y condimentos.
 Almidon y toda la serie de féculas.
 Azúcares de todas clases.
 Licores fermentados, y los obtenidos por destilacion de cualquiera sustancia.
 Serie de gomas.

Serie de resinas.

- { Resinas y bálsamos.
- { Goma resinas.
- { Goma elástica.
- { Aceites volátiles ó esenciales.
- { Aceites crasos secantes.
- { Aceites crasos no secantes.
- { Aceites sólidos ó concretos.
- { Cera.

2. Sustancias empleadas principalmente en las artes químicas y en la medicina...

Acidos.
 Tintes y colores.
 Sustancias para curtir las pieles.
 Drogas narcóticas.
 Sustancias medicinales.

(Se concluirá.)

EDICTOS.

Núm. 384.

DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, MAR-qués de Sta. Cruz de Aguirre; Abogado de los Tribunales del Reino, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Gobernador de esta provincia de Zamora, y como tal Subdelegado de Rentas de la misma, &c., &c.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Martin, vecino del pueblo de Pinilla de Sayago, ausente, procesado en esta Subdelegacion por contrabando de varios géneros, para que á término de nueve dias comparezca á disposicion de este tribunal segun está mandado: que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y en otro caso seguirá la causa su curso, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los extrados de este Juzgado que se le señalarán por su contumacia, y le pararán perjuicio. Dado en Zamora á 7 de Junio de 1850.—P. A. D. S. G. S.: Antonio Estevez.—L. Angel Bustamante.

Núm. 385.

Don Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido

Cito, llamo emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que en concepto de vinculados poseyó D. Alonso Perez Gutierrez, natural de Frieria de Valverde y fundada por el Lic. D. Juan Rodriguez Fernandez, Párroco que fue del mismo pueblo; para que en el término de treinta dias deduzcan en este Juzgado el que tuvieren por si ó por medio de Procurador autorizado en forma, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se dictarán las providencias que haya lugar y les pararán perjuicio. Dado en Alcañices á 4 de Junio de 1850.—Mariano Gallego.—Por su mandado, Lucas España.

ANUNCIO OFICIAL

Núm.. 386.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Villavendimio y previa aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia se saca á pública licitacion la obra de nueva Escuela y Sala Capitular que ha de edificarse en este pueblo, habiendo señalado el dia 24 del corriente mes y hora de las once de su mañana para el remate que será ejecutado bajo los portales de la plaza; advirtiendo á los licitadores que la obra ha de ejecutarse con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto obrantes en el expediente del concepto que estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel desde este dia. Villavendimio y Junio 4 de 1850.—El Teniente Alcalde. Paulino Villar.—Por su mandado: Atilano Villar, Srio.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Mayalde, consta de 60 vecinos; su dotacion consiste en unas 100 fanegas de centeno, y 160 rs. en dinero, y por parte los golpes de mano airada; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo antes del dia 24 del actual, y este se compromete á dar mas retribucion de la señalada segun las circunstancias del facultativo.

Imprenta de Pablo Vallecillo,